



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 26-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 11 de junio de 2021

VISTO:

La Carta N° 045-2021-ING.JCSE/SO-UNAAT, de fecha 21 de mayo del 2021, el supervisor de obra Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio solicita Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución de la obra: Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín – Componente 03-infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus por 21 días calendarios, con Informe N° 079-2021-UNAAT/UEI, de fecha 09 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N°02 por 16 días calendarios y con Opinión Legal N° 092-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 11 de junio del 2021, el asesor legal, remite opinión legal sobre la ampliación de Plazo N° 02.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2021, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 037-2020-UNAAT/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2020, declaran improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, por veinticinco (25) días calendarios, formulada por el Consorcio UNAAT-ACOBAMBA contratado para la ejecución de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03–Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 186 que durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda, por su parte, el artículo 187 del referido reglamento precisa que a través del Supervisor, la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 26-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 020-2021-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/JCB, de fecha 16 de mayo del 2021, el representante común de CONSORCIO UNAAT- ACOBAMBA, informa sobre la ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios por causas de demora de la Entidad en emitir opinión y aprobar el adicional-deductivo N° 01, el informe de ampliación de plazo N° 02 fue formulado acorde la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444, y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el decreto Supremo N° 082-2019-EF, para el proyecto "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus".



Que, mediante Carta N° 045-2021-ING.JSCE/SO-UNAAT, de fecha 21 de mayo del 2021, el supervisor del obra, remite a la Dirección General de Administración, informe sobre ampliación de plazo N° 02 ejecución de obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 35 días calendarios presentados por la Empresa Contratista, esta supervisión de obra emite la conformidad por 21 días calendarios, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo por la Entidad ejecutora;

Que, mediante Carta N° 026-2021-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/JCB, de fecha 28 de mayo del 2021, el representante común de CONSORCIO UNAAT- ACOBAMBA, informa sobre la renuncia al cobro de gastos generales originados por la solicitud de ampliación de Plazo N° 02 – del Contratista por 21 días.

Que, mediante informe N° 079-2021-UNAAT/UEI, de fecha 09 de junio del 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración, pronunciamiento sobre ampliación de plazo N° 02 ejecución de obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus; visto los antecedentes, con Contrato de Ejecución de Obra N°01-2020-UNAAT el plazo contractual de ejecución de obra es de 8 meses (240 días calendarios), con Resolución Administrativa y Financiera N°14-2021-UNAAT/DGA se cuenta con la aprobación de 2 meses (60 días calendario) de Ampliación de Plazo por el Adicional N°1 y Deductivo N°1 vinculante, como resultado se cuenta con un plazo de ejecución de obra de 300 (trescientos) días calendario de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus. En relación al Art. 198 Procedimientos de Ampliación de Plazos, se analiza que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presenta





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 26-2021-UNAAT/DGA

las anotaciones de las circunstancias y causales que determinaron la misma, los cuales están registradas en cinco asientos del cuaderno de obra durante el mes de Diciembre, asiento N° 157, N° 165, N° 166, N° 167 y N° 182. Con relación al pago de mayores gastos generales la Contratista UNAAT-ACOBAMBA con Carta N° 026-20201-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB presenta la renuncia al cobro de gastos generales originados por la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días, en mérito a ello se dá por sentado el desistimiento de la contratista al cobro de gastos generales. Concluye con las siguientes recomendaciones: La aprobación bajo Acto Resolutivo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días calendarios de afectación a la ruta crítica de la obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales para la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, que la causal de la ampliación de plazo se inicia el 19 de Diciembre del 2020 hasta el 08 de Enero del 2021, dando por culminado la causal el 03 de mayo del 2020. La aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 se consolide con la emisión de la Addenda correspondiente por modificación de plazo contractual de 300 (trescientos) a 316 (trescientos dieciséis) días calendarios. Se advierte que la Carta N° 02-2021-ING.JCSE/SO-UNAAT de fecha 16 de marzo del 2021 presentado por la supervisión de obra, 1.- Se presenta cuando la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, se encontraba suspendido, 2.- No considera adenda referido a la contratista UNAAT-Acobamba.

Que, mediante Oficio N° 342-2021-UNAAT/DGA, de fecha 09 de junio del 2021, la Dirección General de Administración, solicita opinión legal sobre Ampliación de Plazo N° 02, para su aprobación bajo Acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N°092-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 11 de junio de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración, la opinión legal sobre ampliación de plazo N° 02, menciona en la parte de su análisis legal, El artículo 197° del RLCE establece las causales de ampliación de plazo consignando lo siguiente:

Artículo 197. "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajeas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos unitarios.

Como se puede advertir, conforme a la aplicación del Artículo 197° del RLCE, una de las causales para la solicitud de Ampliación de plazo es que exista una situación ajena a la voluntad del contratista que condiciona la afectación directa en la ruta crítica del programa de



00673

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 26-2021-UNAAT/DGA

ejecución contractual generando de esta manera atrasos o paralizaciones. Concluyendo declarar **PROCEDENTE** el pedido de ampliación de plazo N° 02 por el plazo de **16 DÍAS CALENDARIOS** formulado por el Representante Común del CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA. Días comprendidos desde el 19 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, con excepción de los días 30 y 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 3 de enero de 2021, conforme lo señalado en el numeral 3.12 de la presente. Declarando **IMPROCEDENTE** la Carta N° 02-2021-ING.JCSE/SO-UNAAT, por los fundamentos expuestos en el numeral 3.17 de la presente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por 16 días calendarios, solicitada por el Contratista CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA en la ejecución de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus modificando el plazo final de la obra a 316 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista de la obra CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA y al supervisor de la obra o Inspector según corresponda, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y autorizar a la Unidad de Abastecimiento para la elaboración de la Adenda y acciones administrativas, que el caso amerite.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.




Econ. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- C.C.
- PCO
 - UEI
 - UA
 - Consorcio UNAAT-ACOBAMBA
 - Supervisor/Inspector
 - Archivo